

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 102 -2019-SUSALUD/S

Lima, 02 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe N° 00539-2019/OGPER de fecha 02 de agosto de 2019, de la Oficina General de Gestión de las Personas; y el Informe N° 00495-2019/OGAJ de fecha 02 de agosto de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la M.C. Amalia Celica Mena Benavente viene desempeñándose en el cargo de Intendente de la Intendencia de Protección de Derechos en Salud (IPROT), a quien se otorgó mediante Resolución de la Oficina General de Gestión de las Personas N° 053-2019-SUSALUD/OGPER de fecha 02 de agosto de 2019, licencia con goce de remuneración por fallecimiento de familiar directo del 01 al 08 de agosto de 2019; por lo que resulta conveniente encomendar las funciones del cargo en mención;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, los trabajadores bajo este régimen laboral pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, el inciso a) del artículo 59 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de SUSALUD, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 046-2015-SUSALUD/SG, dispone que los reemplazos temporales, las rotaciones y los encargos de funciones que permiten las normas vigentes, se ejecutan previa evaluación por parte de la Oficina General de Gestión de las Personas, del perfil del servidor a reemplazar y su compatibilidad con las funciones a desempeñar;

Que, el literal b) del artículo 59 del citado Reglamento dispone que los encargos de las funciones de la Secretaría General, Intendencias y Superintendencias Adjuntas, serán autorizadas por el Superintendente de SUSALUD;

Que, a través del informe de vistos, la Oficina General de Gestión de las Personas efectuó la validación y evaluación de compatibilidad del perfil profesional del M.C. Erick Rómulo Muñoz Arce, profesional contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), con el perfil de Intendente de IPROT, siendo éste compatible con lo establecido en el Clasificador de Cargos de SUSALUD, para ocupar dicho cargo;

Que, en atención a lo expuesto en el citado informe, así como de los considerandos precedentes y a fin de garantizar la buena marcha institucional, resulta procedente la suplencia para realizar las funciones del cargo en mención;

Que, siendo la fecha de inicio de la mencionada licencia el 01 de agosto de 2019, resulta aplicable el numeral 1) del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°



27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, lo cual también es aplicable a los actos de administración conforme al segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 de dicho cuerpo normativo;

Con los vistos del Gerente General, la Directora General de la Oficina General de Gestión de las Personas, y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

Estando a lo dispuesto por el artículo 9 y los literales h) y t) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, en concordancia con el artículo 59 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 046-2015-SUSALUD/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER con eficacia anticipada desde el 01 al 08 de agosto de 2019, la suplencia de la M.C. **AMALIA CELICA MENA BENAVENTE**, Intendente de la Intendencia de Protección de Derechos en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud, por el M.C. **ERICK RÓMULO MUÑOZ ARCE** servidor contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en adición a sus funciones de Jefe de Atención al Usuario de IPROT, sin irrogar gasto adicional a la Entidad.

Artículo 2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados para su conocimiento, y a la Oficina General de Gestión de las Personas para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Regístrese y comuníquese.



CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL
SUPERINTENDENTE

